



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

13/11



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 235-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-C.M.M.A.A.C.B.H./BSH, de fecha 09 de junio de 2016, con Expediente N° 4791 de fecha 25 de junio de 2016, presentado por el **Club de Madres y Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA"**, ubicado en el Jr. 6 de Agosto- Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual solicitan el Reconocimiento de su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, en Sesión extraordinaria de fecha 01 de junio de 2016, el **Club de Madres y Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA"**, ubicado en el Jr. 6 de Agosto- Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su junta directiva que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que, solicitan su Reconocimiento Municipal, y;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 080-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 15 de junio de 2016, manifiesta que la nueva Junta Directiva, **Club de Madres y Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA"**, ubicado en el Jr. 6 de Agosto- Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Gonzalo G. Gonzales-Gonzales
 C.A.S.M.N. 237





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1310

Que, mediante Informe N°129-2016-MDBSH-GM, de fecha 17 de junio de 2016, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA"** mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **23 de junio de 2016** al **23 de junio de 2017**, a la Junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA"**, ubicado en el Jr. 6 de Agosto- Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I Nº
01	PRESIDENTA	SRA. REYNA JARA TARRILLO	01161259
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. LLANI TAPULLIMA AMASIFUEN	42309040
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. FRANCISCA ROSVILA RAMOS SOTO	01148685
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. JULIA GUERRERO FEBRE	01162350
05	FISCAL	SRA. DILMA MINCHAN BRICEÑO	45753033
06	VOCAL 1	SRA. NOEMI VEGA LOPEZ	42828688
07	VOCAL 2	SRA. GLERI FLORES PANDURO	47133598
08	ALMACENERA	SRA. CARMELA ESTEVES SAAVEDRA	45617375

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 A.B.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1309

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gonzalo Q. Gonzales Gopzales
Abogado
C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE



- LANJA-MDBSH
- PIHS/S.G
- AL
- C.c
- GM
- GDPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO